

Al responder cite este número:
OFI2020-33363-OAJ-1400

Bogotá D.C. miércoles, 23 de septiembre de 2020

Señora

María Eugenia Cárdenas Rojas

Calle 23C N° 72B – 51 apto.306

mariaeu.cardenas@urosario.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: Aclaración Derecho de Petición con radicado PQRSD-047219 del 21/09/2020.

Respetada señora,

Acuso recibo de su petición del 21 de septiembre de 2020, dirigida al Ministerio del Interior con la PQRSD-047219 del 21 del presente mes y año, mediante la cual solicita información sobre: “... **¿El Estado tiene sistemas para monitorear el cumplimiento y la implementación de estas leyes y regulaciones, como un organismo de antidiscriminación e igualdad de oportunidades? ...**”.

Por lo anterior, respetuosamente le invitamos nos aclare de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 (**Contenido de las Peticiones**), en su numeral 3° hace referencia al (**Objeto de la Petición**), toda vez que la solicitud realizada por usted ha sido de manera abstracta, es decir, no manifiesta de manera clara y concisa las normas sobre las cuales requiere pronunciamiento por parte de la entidad.

Para lo anterior, puede remitir su respuesta en un solo mensaje al correo electrónico servicioalciudadano@mininterior.gov.co con copia al abogado de la OAJ correo juvargasz@hotmail.com con el mismo asunto del presente oficio.

Cordialmente,

María del Pilar Saade Cotes

Jefe Oficina Asesora Jurídica (e.)



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](#)

<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=VStHNmA6J1j0qiaBcYCHZA==>

Elaboro. Juan Carlos Vargas Zarate, Abogado Contratista

Reviso. María Piedad Montaña Perdomo, Profesional Especializada

Aprobó. María del Pilar Saade Cotes, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e.)

T.R.D.:1400.510.12